



95



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 16 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "AMPLIACIONES ARAUCO 2017-02", DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 190 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el oficio ORD N° 140, del 10.03.2021, el Departamento Provincial SERVIU Arauco solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de los beneficiarios del comité "Ampliaciones Arauco 2017-02", de la comuna de Arauco.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 117 del 25.03.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento expresó que ha evaluado los antecedentes, explicando que los certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 13.02.2018 y que las obras de ampliación no pudieron ejecutarse durante la vigencia de los subsidios, debido a que el PSAT Maurice André Dintrans Bauer, que originalmente asesoraba al comité, incurrió en incumplimientos y abandono de su rol como PSAT, lo cual constituyó uno de los motivos que llevaron a que esta SEREMI pusiera término unilateral al Convenio Regional de Asistencia Técnica que la ligaba con dicho PSAT, mediante la Resolución Exenta N° 949 del 19.11.2019. Asimismo, el Resuelvo N° 3 de ese acto administrativo instruyó al SERVIU a traspasar el proyecto del comité "Ampliaciones Arauco 2017-02" a otro PSAT con convenio vigente, lo cual se materializó mediante la Resolución Exenta N° 9 del SERVIU, del 07.01.2021, asumiendo Gnosis Ltda. como PSAT del proyecto, el cual solicitó al Departamento Provincial SERVIU Arauco otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del comité. Añade el informe que el Departamento de Planes y Programas ha podido constatar que las obras no se han

iniciado, no obstante lo cual sugiere otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir su inicio y gestionar los pagos correspondientes, existiendo disponibilidad presupuestaria para estos efectos, de acuerdo a lo informado por el SERVIU, el cual agrega que la constructora a cargo se encuentra actualmente en condiciones de iniciar las respectivas obras.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que el comité cuenta ahora con la asesoría de un nuevo PSAT y la constructora se encuentra en condiciones de iniciar las obras tan pronto se otorgue un nuevo plazo de vigencia.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Título III, de los beneficiarios del Comité "Ampliaciones Arauco 2017-02", de la comuna de Arauco, que se indican a continuación:


N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE SUBSIDIOS
1	Burgos	Martínez	Cecilia del Rosario	14.031.356-4	HM3 N° SE7-2017-289874
2	Cruz	Medina	Paola Andrea	14.106.275-1	HM3 N° SE7-2017-289878
3	Elgueta	Díaz	Cecilia del Carmen	12.385.634-1	HM3 N° SE7-2017-289879
4	Gallegos	Sáez	Manuel Hernán	7.735.374-7	HM3 N° SE7-2017-289884
5	Gayoso	Fernández	Sonia Eliana	4.719.981-6	HM3 N° SE7-2017-289869
6	Henríquez	Vergara	Iris Graciela	9.736.975-5	HM3 N° SE7-2017-289871
7	Leiva	Chamorro	Marianela Lucila	9.048.833-3	HM3 N° SE7-2017-289876
8	Neira	Arriagada	Edito Alberto	9.648.563-8	HM3 N° SE7-2017-289881
9	Pereira	Navarro	José Santos	7.306.305-1	HM3 N° SE7-2017-289875
10	Puentes	Campos	Renato Miguel	10.934.029-4	HM3 N° SE7-2017-289872
11	Salas	Martínez	María Isabel	12.767.771-9	HM3 N° SE7-2017-289873
12	Silva	Sanhueza	Marisol del Carmen	13.627.532-1	HM3 N° SE7-2017-289883
13	Torres	Gatica	Ángela Rosa	6.879.485-4	HM3 N° SE7-2017-289880
14	Ulloa	Ávila	Claudia Marcela	12.199.125-k	HM3 N° SE7-2017-289877
15	Urra	Alarcón	Erick Camilo	16.304.742-k	HM3 N° SE7-2017-289882
16	Zepeda	Álvarez	Juana Rosa	8.306.130-8	HM3 N° SE7-2017-289870

2) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 21.04.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



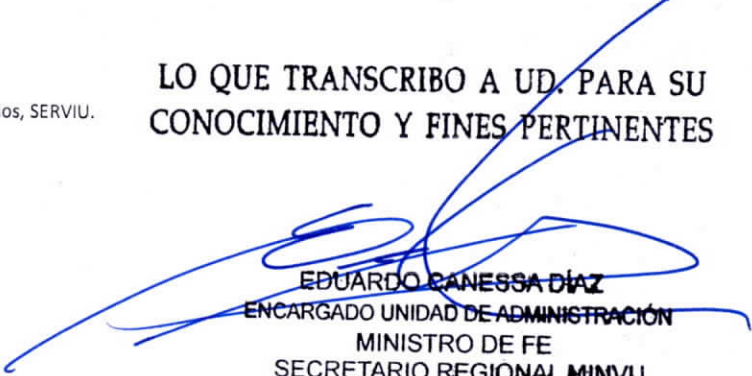
SEBASTIÁN BUDOJ RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO


RGM / AMM / SPC

Distribución:

- PSAT Gnosis Ltda - Segundo de Línea N° 1.054, Cañete.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO